

Gobierno del Estado de Campeche

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-04000-15-0636-2018

636-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	5,137,478.9
Muestra Auditada	3,039,919.3
Representatividad de la Muestra	59.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas en el Estado de Campeche fueron por 5,137,478.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,039,919.3 miles de pesos, que representó el 59.2%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales (ahora Alcaldías).

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada en los procedimientos de registro e información financiera de las operaciones, servicios personales y de adquisiciones, arrendamientos y servicios con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la entidad en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta número 004/CP2016 de fecha 25 de mayo de 2017 de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 602-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" Cuenta Pública 2016 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/1063/2017 de fecha 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-04000-14-0602-01-001, se constató que la entidad no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/636-PARTICIPACIONES-1/07/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN), utilizó dos cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017 (Participaciones 2017) y siete como concentradoras de pagos.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN por concepto de Participaciones 2017 un monto de 7,015,473.8 miles de pesos, de los cuales, la SEFIN

transfirió a los municipios del Estado de Campeche un monto de 1,877,994.9 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios y administró un monto de 5,137,478.9 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos de la TESOFE por 7,015,473.8 miles de pesos de los cuales transfirió 1,877,994.9 miles de pesos a los 11 municipios de la entidad federativa por concepto de Participaciones Federales a Municipios, administró 5,137,478.9 miles de pesos, de los cuales, registró el egreso contable, presupuestal y, en su caso, patrimonialmente; así como los rendimientos financieros generados por 16,724.3 miles de pesos al 31 de diciembre 2017.
- b) De los recursos administrados por la SEFIN por 5,137,478.9 miles de pesos se determinó una muestra de los recursos devengados y pagados por 3,039,919.3 miles de pesos, de los cuales, se verificó que se erogaron en nómina, vales de despensa, combustible, arrendamiento de edificios, arrendamiento de vehículos, asesorías, mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos y deuda pública, se registraron contable, presupuestal y, en su caso, patrimonialmente, y cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones, misma que cumplió con los requisitos fiscales.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del Estado de Campeche administró recursos por 5,137,478.9 miles de pesos de Participaciones 2017 de los cuales al 31 de diciembre de 2017, devengó y pagó el 100.0% en los conceptos de nómina; materiales y suministros; servicios generales, asesorías y arrendamiento de edificios; transferencias a organismos autónomos, descentralizados, fideicomisos y dependencias; adquisición de bienes muebles y deuda pública; adicionalmente, generó rendimientos financieros por 16,724.3 miles de pesos que fueron erogados en su totalidad en gastos de operación a la misma fecha.

PARTICIPACIONES 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Capítulo y Concepto	Recursos Devengados y Pagados al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos Devengados y Pagados
1000 Servicios Personales	1,950,382.5	37.9
2000 Materiales y Suministros	190,791.1	3.7
3000 Servicios Generales	342,812.3	6.7
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	2,530,861.7	49.3
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,634.2	0.1
9000 Deuda Pública	116,997.1	2.3
Total	5,137,478.9	100.0

Fuente: Reporte Gastos de Participaciones 2017; registros contables y estados de cuenta bancarios.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros.

Cumplimiento de lo Establecido en el Artículo 3-B LCF

5. Con lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal se verificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le participó 547,508.4 miles de pesos al Gobierno del Estado de Campeche, por concepto de devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) enterado al Sistema de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al estado y que fueron pagados con recursos propios o de participaciones, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Servicios Personales

6. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Los pagos al personal con recursos de las Participaciones 2017 por 2,195,799.2 miles de pesos efectuados por la SEFIN, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Campechano, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura (SEDUOPI), el Colegio de Bachilleres (COBACAM) y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPAE), todas del Gobierno del Estado de Campeche se ajustaron a las plazas y categorías establecidas a los tabuladores de percepciones autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, así como a la autorización por parte de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Campeche (SAIG) de 12,352 plazas de las cuales estuvieron activas 10,779.
- b) Con una muestra de 331 expedientes de servidores públicos por 153,762.6 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones 2017, se verificó que se contó con la documentación que acredita el perfil de las plazas contratadas con la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2017.

- c) La SEFIN, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el DIF, el Instituto Campechano, la SEDUOPI, el COBACAM y la CAPAE realizaron los enteros al IMSS-INFONAVIT por 545,464.4 miles de pesos; en tanto, la SEFIN y el Poder Judicial adicionalmente enteraron las cuotas al ISSSTE e ISSSTECAM por 49,833.8 miles de pesos, ambas retenciones fueron enteradas en tiempo y forma por lo que no se generaron actualizaciones y recargos.
- d) La SEFIN y el Instituto Campechano realizaron pagos en tiempo y forma a la tesorería del Gobierno del Estado por concepto de impuesto sobre nómina e impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural, infraestructura y deporte por 65,042.6 miles de pesos.
- e) La SEFIN, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el DIF, la SEDUOPI, el COBACAM y la CAPAE, durante el ejercicio fiscal 2017, no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja y los importes de los cheques cancelados fueron reintegrados a las cuentas del fondo de cada ejecutor.
- f) Con una muestra de 202 contratos por 38,944.0 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones 2017, se verificó que la SEFIN, el DIF, el Instituto Campechano, la SEDUOPI y la CAPAE formalizaron la relación laboral con los prestadores de servicio eventual, a través de los contratos respectivos que fueron por tiempo determinado y se ajustaron a los sueldos convenidos en los mismos.

7. La SEFIN, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el DIF, el Instituto Campechano, la SEDUOPI, el COBACAM y la CAPAE realizaron las retenciones del ISR por sueldos y salarios pagados con recursos de Participaciones 2017 por 328,939.9 miles de pesos, los cuales fueron enterados al SAT; sin embargo, la SEFIN y el Poder Judicial no los efectuaron en tiempo y forma, por lo que se generaron pagos de actualizaciones por 31.5 miles de pesos y recargos por 225.7 miles de pesos para un total de 257.2 miles de pesos.

El estado, (a través del Poder Judicial) en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que acreditó el reintegro de los recursos por actualizaciones y recargos por 202.1 miles de pesos a la cuenta bancaria de las Participaciones y sigue pendiente un monto por 55.1 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-04000-15-0636-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 55,069.00 pesos (cincuenta y cinco mil sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, por destinar recursos para el pago de actualizaciones y recargos por no efectuar los enteros en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con una muestra de 17 contratos de adquisiciones de bienes y servicios pagados con recursos de Participaciones 2017 por 187,322.0 miles de pesos, la SEFIN a través de la SAIG realizó 16 procesos de adquisiciones mediante adjudicación directa y una de Licitación Pública para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina; vehículos y equipo de trabajo; vales de despensa y pavo; vales de combustible; arrendamientos de inmuebles para oficinas y de vehículos; asimismo, se constató que las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados, en su caso la SAIG presentó el dictamen motivado y fundamentado de la excepción a la licitación pública; adicionalmente, las adquisiciones y los arrendamientos se encontraron amparados en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa y, en su caso, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento de los contratos y, los bienes y servicios fueron entregados en tiempo y forma por lo que no se aplicaron penas convencionales.
- b) Con la muestra de los 17 contratos, se revisaron físicamente los bienes adquiridos de cuatro, los días 9, 10, 13, 30 y 31 de agosto y 4 de septiembre de 2018 consistente en mobiliario de oficina (estantes, escritorio, silla y 15 escaners); un vehículo tipo pick up y un tanque para agua (pipa), de los cuales, se constató su existencia física, que encuentran en operación y cuentan con los resguardos correspondientes; asimismo, sobre los 80 vehículos en arrendamiento se constató que 67 se encontraron en operación, 11 en mantenimiento y 2 siniestrados con pérdida total de los cuales se verificó que ya no se siguió pagando el servicio.
- c) El Gobierno del Estado de Campeche pagó con recursos de Participaciones 2017 por concepto de honorarios profesionales 25,550.7 miles de pesos a 161 prestadores de servicios profesionales, de los cuales, se tomó una muestra de dos proveedores donde se verificó que contaron con los contratos debidamente formalizados y les fueron pagados 6,018.3 miles de pesos por asesoría y consultoría legal en materia fiscal, administrativa y financiera (elaboración de formatos para cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera) y la actualización de la versión de la nómina (dictamen del IMSS, servicio de elaboración del timbrado de nómina y auditoría a los estados financieros).

Obra Pública

9. El Gobierno del Estado de Campeche no destinó recursos de las Participaciones 2017 para realizar obra pública.

Deuda Pública

10. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado contrató nueve créditos simples, de los cuales, la SEFIN pagó con recursos de las Participaciones 2017 un monto por 114,920.6 miles de pesos, que se integran por cinco créditos formalizados entre los años 2012 y 2014 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para el Programa de Financiamiento para la Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC) y para el Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (PROFISE) de los que pagó por

concepto de intereses un monto por 39,415.3 miles de pesos; tres créditos con el Banco Nacional de México, S.A., en el año 2014 para la reparación de una vialidad y el refinanciamiento de deuda por un monto de 73,238.4 miles de pesos (12,568.5 miles de pesos de capital y 60,669.9 miles de pesos de intereses); y en septiembre de 2017 un crédito con BBVA Bancomer S.A., por 2,266.9 miles de pesos (178.5 miles de pesos de capital y 2,088.4 miles de pesos de intereses) para la construcción de un puente vehicular; asimismo, se verificó que en todos los casos se contó con la autorización de la legislatura local para la afectación y contratación de las participaciones, fueron inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas en los registros de deuda correspondientes a nivel federal (SHCP) y estatal, y se registraron contable y presupuestalmente, adicionalmente se constató que las operaciones están amparadas con la documentación justificativa.

- b) El Gobierno del Estado celebró un contrato de crédito simple con BBVA BANCOMER, S.A., el 4 de septiembre de 2017, hasta por un monto de 806,250.0 miles de pesos con cargo a las Participaciones 2017, para la construcción del nuevo puente vehicular ubicado en Avenida Gobernadores en la Ciudad de Campeche y diversos proyectos u obras, mediante licitación pública de acuerdo a la normativa aplicable, las propuestas cumplieron en tiempo y forma con lo estipulado en las bases que regularon el concurso y se formalizó el contrato de acuerdo a la normativa vigente.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 257,201.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 202,132.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 55,069.00 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,039,919.3 miles de pesos, que representó el 59.2% de los 5,137,478.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada observó la normativa de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, principalmente en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.

En conclusión, el Gobierno del estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/EASF/2019/00082 de fecha 25 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como no atendido.

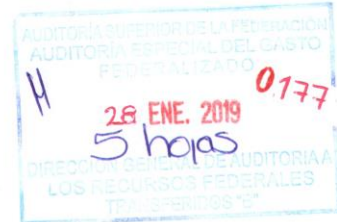


SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur."

Número de oficio: SC/DGAG/EASF/2019/ 00082
Asunto: Envío de Inicios de Investigación.
San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de enero de 2019



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN

Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

En atención a la Cédula de Resultados Finales derivados de la Auditoría Núm. 636-DE-GF denominada Participaciones Federales a Entidades Federativas, Cuenta Pública 2017; adjunto al presente original de Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Investigación:

Núm. Expediente	Resultado
P.INV/ASF/636-PARTICIPACIONES-1/07/2019	Resultado Núm. 1 Procedimiento Núm. 1.1

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Mtro. José Román Ruiz Castrillo
Secretario de la Contraloría



GOBIERNO DEL ESTADO
de Campeche
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental.
Expediente.
Archivo

JRRC/SCPV/jemb*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Edificio San Antonio, Calle 63 Núm. 13
Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel (981)81-14002, 03, 04
www.contraloria.campeche.gob.mx

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y de Innovación Gubernamental, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Campechano, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura, el Colegio de Bachilleres y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, todas del Gobierno del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 21.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.